

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**Limpieza Parque La Paz e Instalación de Gigantografías**".
4. Decreto Exento N° 02262 de fecha 12.10.16, que Aprueba el Proyecto denominado "**Limpieza Parque La Paz e Instalación de Gigantografías**".

CONSIDERANDO:

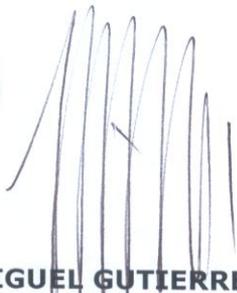
1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz pretende realizar la limpieza completa del terreno eriazado ubicado entre la Villa Don Horacio y la Población Pablo Neruda de aproximadamente 5 hectáreas, donde se emplazará el futuro Parque La Paz, con la finalidad de evitar incendio de pastizales existente que podrían afectar las viviendas colindantes a dicha propiedad. Como a su vez evitar la creación de micro basurales y por ende evitar la presencia de vectores. Para efectuar dicho trabajo se requiere la contratación de maquinaria tales como motoniveladoras, retroexcavadora y camiones tolva, para poder lograr un perfilado del terreno, la extracción y retiro de escombros. Además, se considera la confección e instalación de dos gigantografías con las siguientes dimensiones 4m por 2m cada una, las que se instalarán en cada extremo del parque para informar a la ciudadanía los detalles de la obra a construir.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

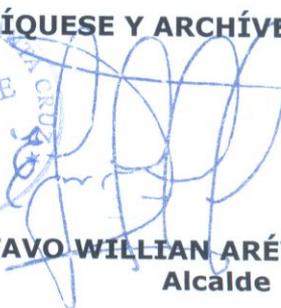
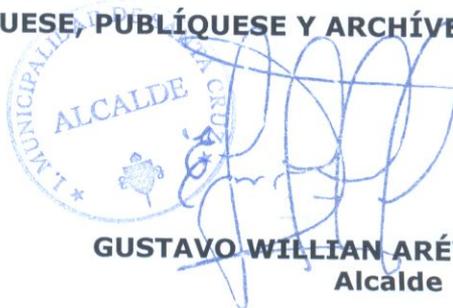
EXENTO N° 02552

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**LIMPIEZA PARQUE LA PAZ COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Anexos e Itinerario que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. La Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, será la encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAN ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/MARR/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)